

del Pleno celebrada el día 16 de marzo de 2000, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala «Castellana», en Madrid, el día 20 de marzo de 2000, que figuran con el número y referencia siguientes:

Lote número 76: Pareja de litografías: «Planta y alzados del ornato de la fuente de la Puerta del Sol». Enrique Blanco (Litógrafo español del siglo XIX). Firmadas, tituladas y fechadas 1829. Medidas: 30 × 43 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de 60.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas litografías se depositen en el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de abril de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

10627 *ORDEN de 26 de abril de 2000 por la que se ejercita el derecho de tanteo, con destino al Museo Romántico, de tres óleos/lienzos: De Antonio María Esquivel, «Agar e Ismael en el desierto de Betsabé»; de Luis Ferrant y Llausas, «Niña», y de Alejandro Ferrant, «Autorretrato», respectivamente.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, previo informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala «Arte, Información y Gestión», en Sevilla, el día 7 de abril de 2000, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 54: Antonio María Esquivel (Sevilla, 1806-1857), «Agar e Ismael en el desierto de Betsabé». Firmado A. Esquivel y fechado en 1856. Óleo sobre lienzo. Medidas: 210 × 146 centímetros.

Lote número 56: Luis Ferrant y Llausas (Barcelona, 1806-1868), «Niña». Óleo sobre lienzo. Medidas: 31 × 29 centímetros.

Lote número 57: Alejandro Ferrant (Madrid, 1843-1917), «Autorretrato». Óleo sobre lienzo. Medidas: 31 × 29 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de 9.950.000 pesetas, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen en el Museo Romántico, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de abril de 2000.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretaria y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10628 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2000, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por la que se conceden las ayudas para actividades musicales, líricas y coreográficas correspondientes al año 2000, convocadas por Resolución de 2 de febrero de 2000.*

La Orden de 18 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 22, del 26), establece las bases reguladoras de las ayudas a la música, la lírica y la danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para el año 2000. Por Resolución de 2 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 36, del 11), de esta Dirección General, se convocan las citadas ayudas en sus diferentes modalidades. Vistas las solicitudes presentadas por las distintas personas físicas y jurídicas, admitidas una vez subsanadas las faltas y acompañando los documentos preceptivos;

Vistos los informes que sobre la misma, ante mí, elevan la Comisión de valoración de ayudas a la música y a la lírica, y la Comisión de valoración de ayudas a la danza, en sus reuniones de 25 de abril y 27 de abril de 2000, respectivamente;

Visto el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas y la Orden de 18 de enero de 2000 y Resolución de 2 de febrero de 2000.

Teniendo en cuenta para cada modalidad de ayuda los criterios que se establecen sobre las mismas en la Orden de 18 de enero de 2000 y Resolución de 2 de febrero de 2000 y considerando que queda acreditada la capacidad de las personas y entidades concertantes para llevar a cabo las actividades para las que solicitan subvención, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan por modalidades como anexos a la presente Resolución, con cargo a los créditos correspondientes del INAEM, para la realización de las actividades que en el mismo se mencionan y en las cuantías que, asimismo, se señalan.

Segundo.—Denegar el resto de las solicitudes presentadas.

Notifíquese esta Resolución a los interesados, advirtiéndoles que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 12 de mayo de 2000.—El Director general, Andrés Ruiz Tarazona.

ANEXO 1

Concesión de ayudas a proyectos de producción musicales y líricos producción anual con gira

Beneficiario: «Ópera de Cámara de Madrid, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Forma y Cultura, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «T4, Sociedad Anónima». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Rodríguez Baciero, Antonio. Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Intercambio de Cultura y Arte, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Rial Lema, José Manuel. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Kulturnieta, Sociedad Anónima». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Artelvira, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Blasco Rovira, Isabel (Alta Música). Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

ANEXO 2

Concesión de ayudas a programas de difusión de espectáculos musicales y líricos por distintas Comunidades Autónomas

Beneficiario: Agudín Carrillo, Alberto. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «La Zancoña Móvil, Sociedad Cooperativa And.». Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Protea Medios y Espectáculos, Sociedad Limitada», en constitución. Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Sateco, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

ANEXO 3

Concesión de ayudas para programas de difusión de la cultura española por medio de la exhibición en el extranjero de espectáculos musicales y líricos

Beneficiario: «Dalur, Sociedad Limitada» (Carlos Cano). Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Gruppo 3, CB» Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: «EMJ Art et Musique, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Institució Pedagógica Sant Isidor, Sociedad Anónima» (IPSI). Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Hesperión XXI. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Obvio Producciones Musicales, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 500.000 pesetas.

Beneficiario: «Al Ayre Español Clásicos, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Jong, Cristiaan de. Cantidad concedida: 500.000 pesetas.

Beneficiario: «Cuarteto de Guitarras Entrequatre, S.C.». Cantidad concedida: 500.000 pesetas.

Beneficiario: «Compañía Carles Santos, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

ANEXO 4

Concesión de ayudas a proyectos de música y lírica de entidades sin fines de lucro de ámbito estatal

Beneficiario: Confederación Española de Sociedades Musicales. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Laboratorio de Interpretación Musical (LIM). Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fundación Sax-Ensemble. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Federación de Coros de Euskalerría. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Patronato Nacional del Misterio de Elche. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Associació Gracia Territori Sonor. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Grup Instrumental de Valencia. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Confederación Coral Española (COACE). Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Cultural de Actividades Creativo Musicales Taller de Músicos. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Agrupación Coral Segoviana Voces de Castilla. Cantidad concedida: 500.000 pesetas.

Beneficiario: Fundación Privada Francesc Viñas. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Fundació Música Contemporania. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Asociación del Conjunto Ibérico Violonchelos. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fondo de Cultura de Sevilla (Focus). Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Plural Ensemble de Madrid. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Asociación Española de Documentación Musical. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación de Compositores Sinfónicos Españoles. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: El Concierto Español. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Pro Escuela Jóvenes Pianistas Ciudad de Luceña (JOP). Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Sociedad Española de Musicología. Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: Associació per la Promoció y Difusió de la Música Contemporania (Barcelona 216). Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: Asociación de Música Electroacústica de España (AMEE). Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Española de Orquestas Sinfónicas. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Laureado Orfeón Burgalés. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Sociedad Coral Polifónica de Pontevedra. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Asociación Cultural España Abierta. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Phonos Fundación Privada de Barcelona. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Fundación Don Juan de Borbón. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fundación Residencia de Estudiantes. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Orquesta Cadaqués. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Sociedad Cultural Amigos de la Música. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fundación Yehudi Menuhin España. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Colegio de España en París. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

ANEXO 5

Concesión de ayudas a festivales, muestras, congresos, certámenes de música y lírica y programas de actividades líricas estables

Beneficiario: Asociación Cultural Gran Premio Nacional de Canto Coral. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Aula de Cultura de Getxo. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Institut Municipal de Promoció i Economía. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Amics de les Arts i Joventuts Musicales de Terrassa. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Diputación de Jaén. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Alexis Soriano Monte-Monstavicius. Cantidad concedida: 500.000 pesetas.

Beneficiario: Fundación Musical Aca Área Creació Acústica. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Consorcio para la Promoción de la Música de La Coruña. Cantidad concedida: 3.500.000 pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montserrat. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benicasim. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Centro de Iniciativas y Turismo de Tolosa (Premio Europeo Canto Coral). Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Centro de Iniciativas y Turismo de Tolosa (Certamen Masas Corales). Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Universidad de Murcia. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Patronato Municipal de Cultural del excelentísimo Ayuntamiento de Úbeda. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Címbalo Producciones, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Juventuts Musicals de Torroella de Montgrí. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Diputación Provincial de Cuenca. Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Patronat Municipal de Cultura de Sant Boi de Llobregat. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla. Cantidad concedida: 10.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fundación Don Juan de Borbón. Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Soria. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Institut Valencià de la Música (ENSEMS). Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Pere Camps Producciones, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 500.000 pesetas.

Beneficiario: «Associació del Concurs Internacional d'Ejecución Musical María Canals de Barcelona. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Asociación Cultural «Desde el Sur». Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Instituto de Cultura de Barcelona. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Advanced Music, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Fomento de San Sebastián, Sociedad Anónima». Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Cultural Amigos de la Zarzuela Federico Romero. Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mahón. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Associació d'Amics de l'Opera Sabadell. Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Gayarre Amigos de la Ópera. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Sociedad Reg. para la Gestión y Promoción de Actividades Culturales del Palacio de Festivales de Cantab., Sociedad Anónima». Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fundación Teatro Villamarta. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

ANEXO 6

Concesión de ayudas a proyectos de producción de danza

A) *Producción anual con gira*

Beneficiario: Franco Picatoste, Ricardo. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Ribot Manzano, María José. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Trajana Producciones, Sociedad Limitada» (B. Cristina Hoyos). Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Losdedae, S.L.L.». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Nuevo Ballet Español. Cantidad concedida: 6.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Nieto del Mármol, Teresa. Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: Torres Ochandiano, Javier (Aracaladanza). Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: José Omar Meza Frías (Compañía Da.Te Danza). Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Increpación Danza, S.C.P.». Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: López Pineda, María Salud (Octubre Danza). Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Búbulos Cía. de Dansa, S.C.C.L.». Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Iliacan, S.C.C.L.». Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

B) *Producción bienal con gira*

Beneficiario: «Provisional Danza, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 7.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Compañía Vicente Sáez, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 7.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Zara Danza, Sociedad Limitada» (Antonio Canales). Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Nats-Nus, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada». Cantidad concedida: 7.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Margarit Viñals, María Ángeles. Cantidad concedida: 7.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Lanónima Imperial, S.C.C.L.». Cantidad concedida: 7.000.000 de pesetas.

ANEXO 7

Concesión de ayudas a programas de difusión de espectáculos de danza por distintas Comunidades Autónomas

Beneficiario: «Roseland Musical, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: García Vidal, Alberto Rafael. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Mesa Suárez, Ángeles Olga. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Enmanuel Berrueto Chaves (Ibérica de Danza). Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Chipirón y Asociados, Sociedad Limitada» (María Pagés). Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Arrieritos, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Santamaría González, Juan Carlos. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Las Malqueridas, S.C.C.L.». Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Muñoz García, Damián. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Iniciativas de Danza Andaluza, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 7.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Proyecto Gallina, S.C.C.L.». Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

ANEXO 8

Concesión de ayudas para programas de difusión de la cultura española por medio de la exhibición en el extranjero de espectáculos de danza

Beneficiario: «Provisional Danza, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Compañía Vicente Sáez, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Euroarte Management, Sociedad Limitada» (Luisillo). Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Torres Larumbe, Juan Alberto. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Nats-Nus, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada». Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Margarit Viñals, María Ángeles. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Mal Pelo, S.C.C.L.». Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Lanónima Imperial, S.C.C.L.». Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: «Sol Picó, S.C.C.L.». Cantidad concedida: 1.300.000 pesetas.

Beneficiario: «Cía. Compañía Pendiente, S.C.C.L.». Cantidad concedida: 700.000 pesetas.

Beneficiario: «Cía. Senza Tempo-Inés Boza/Carles Mallol, S.C.C.L.». Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

ANEXO 9

Concesión de ayudas a proyectos de danza de entidades sin fines de lucro de ámbito estatal

Beneficiario: Grupo Folklórico Alto Aragón. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Puertas Abiertas. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Coros y Danza de España. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fundación Joven Ballet. Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Cultural por la Danza de la Comunidad de Madrid. Cantidad concedida: 1.500.000 pesetas.

Beneficiario: Estudio 3 Asociación Cultural Altren. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Associació Cultural pel Desenvolupament d'Activitats Coreogràfiques (La Caldera). Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Federación Española de Asociaciones de Profesionales de la Danza. Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Asociación Andaluza en Danza. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Federación de Entidades de Flamenco de la CAM. Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Associació de Dansa Independent de Barcelona La Porta. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

ANEXO 10

Concesión de ayudas a festivales, muestras, congresos, certámenes de danza y programas de actividades coreográficas estables

Beneficiario: Margaret Ynes Jova. Cantidad concedida: 2.500.000 pesetas.

Beneficiario: Associació Marató d'Espectacle. Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Teatro Pradillo, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Calvo Mínguez, Juan Bosco (Sanart). Cantidad concedida: 2.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Rubio Arostegui, Juan Arturo. Cantidad concedida: 500.000 pesetas.

Beneficiario: «Artibus, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 12.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Paso a 2, S.C.». Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.

Beneficiario: «Coarta Pared, Sociedad Limitada». Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Fundación Teatro Villamarta. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

Beneficiario: Issacovitch Benegas, Alexei. Cantidad concedida: 1.000.000 de pesetas.

10629 *ORDEN de 22 de mayo de 2000 por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Instituto de Estudios de la Transición Española», de Segovia.*

Examinado el expediente incoado a instancia de persona interesada, solicitando la inscripción de la «Fundación Instituto de Estudios de la Transición Española» en Registro de Fundaciones Culturales, Docentes, de Investigación y Deportivas, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la fundación.*—La fundación anteriormente citada fue constituida en Segovia el día 14 de diciembre de 1999, según consta en escritura pública número 4.877, otorgada ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid don Manuel Fermín Domínguez Rodríguez, por la Universidad SEK.

Segundo. *Domicilio, ámbito y tipo de la fundación.*—El domicilio de la fundación quedó establecido en Segovia (calle Cardenal Zúñiga, número 12); su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional y se trata de una fundación de investigación.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la fundación la cantidad de 10.000.000 de pesetas, equivalente a 60.101 euros y 21 céntimos. La dotación consiste en efectivo metálico, ha sido desembolsada totalmente e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la fundación.*—En los Estatutos que han de regir la fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la fundación los siguientes: «Crear un foro de encuentro, debate, reflexión, opinión, investigación, formación y divulgación en un entorno de trabajo académico, sobre el proceso histórico que puso fin al régimen político surgido tras la guerra civil española. El centro, integrado mayoritariamente por un equipo multidisciplinar y abierto, de universitarios e investigadores, propiciará la apertura de vías de investigación que den respuesta a lo sucedido durante una etapa trascendental de la historia de España, rindiendo homenaje así a la sociedad española protagonista del cambio y recuperando la memoria histórica para integrarla en el acervo social y cultural de nuestro país. También podrá realizar todas las acciones descritas anteriormente bajo el prisma de la influencia en otros procesos similares acaecidos en otros países y sus repercusiones sociales, culturales y económicas».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por don Fernando Álvarez de Miranda y Torres, Presidente; la Universidad SEK, representada por don Jorge Segovia Bonet, Vicepresidente; don Francisco Guiral Segovia, Secretario; don Jesús Rodríguez Ortega, Tesorero, y don Carlos Díaz Güell, Vocal, según consta en escritura pública número 4.877, otorgada en Madrid el 14 de diciembre de 1999, ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid don Manuel Fermín Domínguez Rodríguez.

La aceptación de los cargos indicados constan en documento privado, con firmas legitimadas por el Notario anteriormente mencionado con fecha 18 de abril de 2000.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución de expediente:

El artículo 24 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés Cultural.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 8 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se delegan en el Secretario general técnico del Departamento las competencias atribuidas al Ministro de Educación y Cultural, en cuanto titular del Protectorado; por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y por el Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la fundación de investigación denominada «Fundación Instituto de Estudios de la Transición Española», de ámbito estatal, con domicilio en Segovia (calle Cardenal Zúñiga, número 12, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Esta Resolución deberá ser notificada a los interesados, a los efectos que establece el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándoles que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante